

DICTAMEN

Managua, 27 de Agosto del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE PASTORES EVANGÉLICOS DEL MUNICIPIO DEL CRUCERO, "APEMC"**, con domicilio en el Crucero Municipio del Departamento de Managua. Presentada por el Diputado JOSE FIGUEROA AGUILAR. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día trece de Agosto del año del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Predicar el Evangelio de acuerdo a las Santas Escrituras. 2) Promover, Impulsar, Desarrollar y ejecutar actividades, programas y proyectos sociales. 3) Crear colegios Comunes, clínica comunales, materiales impresos, dirigidos a las personas con alto riesgo de incurrir o estar en situaciones delincuenciales tales como drogadictos, alcohólicos, pandillas juveniles con el fin de sustraerlos de esa situación y reintegrarlos a la sociedad. 4) Desarrollar proyectos sociales de alimentación, vestuarios, salud, dirigidos a los sectores más empobrecidos, procurando que sea extensivo a toda la familia.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO CALERO NARVÁEZ, VICEPRESIDENTE: LUIS ALBERTO GÓNGORA SUAREZ, SECRETARIO: INGINIO FONSECA OBREGÓN, TESORERO: FRANCISCO JAVIER MEJIA MERCADO, VOCAL: LUCILA DEL SOCORRO PAVÓN BALTODANO, VOCAL: LUIS MARÍA AMADOR TORUÑO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DE PASTORES EVANGÉLICOS DEL MUNICIPIO DEL CRUCERO, "APEMC"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PASTORES EVANGÉLICOS DEL MUNICIPIO DEL CRUCERO, “APEMC”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el crucero Municipio del Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION DE PASTORES EVANGÉLICOS DEL MUNICIPIO DEL CRUCERO, “APEMC”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA